

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Sanidad

#### **Resolución de 29/01/2025, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se acuerda la publicación de los precios públicos en los laboratorios de salud pública de la Consejería de Sanidad. [2025/896]**

La Orden de 11/03/2013, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, establece los precios públicos de las analíticas realizadas en los Laboratorios de Salud Pública de la Consejería de Sanidad, facultando, en su disposición final primera a la persona titular competente en materia de salud pública, para llevar a cabo la publicación anual de la relación de los precios públicos.

La Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, establece en su artículo 32 que la cuantía de los precios públicos se actualizará de forma automática, anualmente, en función de la evolución de los costes presupuestarios o de las variaciones experimentadas en el índice de precios al consumo.

Por todo ello, y en función de la variación experimentada en el índice de precios al consumo desde el mes de diciembre de 2023 al mes de diciembre de 2024, que se toma como referencia para llevar a cabo la actualización, resuelvo:

Primero. Acordar la publicación de la actualización de los precios públicos por la realización de analíticas en los Laboratorios de Salud Pública de la Consejería de Sanidad, cuyas cuantías se establecen en el Anexo.

Segundo. Para la gestión de los precios públicos establecidos en la presente resolución se seguirá el procedimiento regulado en la Orden de 11/03/2013, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se establecen los precios públicos en los Laboratorios de Salud Pública de la Consejería de Sanidad.

Tercero. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 29 de enero de 2025

La Directora General de Salud Pública  
LAURA RUIZ LÓPEZ

Anexo: Precios públicos de las analíticas realizadas en los Laboratorios de Salud Pública de la Consejería de Sanidad.

Actividad	Precio público en Euros (€)
1) Análisis físico-químicos	
Análisis de contaminantes químicos orgánicos en aguas por CL-FLD (por contaminante o familia de contaminante)	168,12
Análisis de contaminantes químicos orgánicos en alimentos por CL-FLD (por contaminante o familia de contaminante)	96,16
Análisis de micotoxinas por CL-FLD (por familia de contaminantes)	88,65
Análisis de aditivos por CL-FLD (por familia de contaminantes)	82,98
Análisis de contaminantes químicos inorgánicos por CL-DAD (por contaminante o familia de contaminantes)	83,42
Análisis de contaminantes químicos orgánicos en aguas por CL-MS/MS (por familia de contaminantes)	310,47
Análisis de contaminantes químicos orgánicos en alimentos por CL-MS/MS (por contaminante)	194,00
Análisis de residuos zoonos por CL-MS/MS (por residuo o familia de residuos)	751,50
Análisis de compuestos volátiles en aguas por CG-MS (por contaminante o familia de contaminantes)	147,94
Análisis de trihalometanos en aguas por CG-MS (por contaminante o familia de contaminantes)	166,81
Análisis de contaminantes orgánicos en aguas por GC-MS (por contaminante o familia de contaminantes)	138,72
Análisis de contaminantes químicos orgánicos en alimentos por GC-MS (por contaminante o familia de contaminantes)	297,94
Análisis de elementos en aguas por ICP-MS (por elemento)	36,33
Análisis de elementos en alimentos por AA (por elemento)	42,74
Análisis de mercurio en alimentos por AA	56,39
Análisis de iones en aguas por CL-iónica (por grupo)	68,78
Análisis de compuestos por espectroscopia UV-VIS (por analito)	34,77
Determinaciones fisicoquímicas generales (por analito)	34,23
Determinación de PH	19,45
Determinación de turbidez	19,56
Determinación de conductividad	19,46
Determinación de compuestos polares (por grupo)	118,89
Determinación de alérgenos por Elisa (por muestra)	125,34
Determinación de gluten por Elisa (por muestra)	143,16
2) Análisis microbiológicos	
a) Investigación	
Bacillus cereus	27,82
Campylobacter	27,82
Cronobacter sakazakii	27,82
Escherichia coli O157	27,82
Escherichia coli	27,82

Estafilococcus aureus	27,82
Estafilococcus coagulasa (+)	27,82
Estafilococos DNAsa positivo	27,82
Pseudomonas aeruginosa	27,82
Vibrio cholerae	27,82
Vibrio parahaemolyticus	27,82
Legionella spp	49,84
Legionella pneumophila	54,23
Listeria monocytogenes	40,40
Salmonella spp	40,01
b) Recuento	
Aerobios mesófilas	32,34
Aerobios termófilas	32,34
Anaerobios mesófilas	32,34
Anaerobios termófilas	32,34
Bacillus cereus	32,34
Bacterias aerobias 22° C	32,34
Bacterias aerobias 37° C	32,34
Clostridium perfringens	32,34
Clostridios sulfito reductores	32,34
Clostridios sulfito reductores – esporas	32,34
Coliformes fecales	32,34
Coliformes termotolerantes	32,34
Coliformes totales	32,34
Enterobacteriáceas lactosa positivas	32,34
Enterobacteriáceas totales	32,34
Enterococos intestinales	32,34
Escherichia coli β-glucuronidasa (+)	32,34
Escherichia coli	32,34
Estafilococcus aureus	32,34
Estafilococcus coagulasa (+)	32,34
Estafilococos DNAsa (+)	32,34
Pseudomonas aeruginosa	32,34
Legionella spp	60,32
Listeria monocytogenes	47,49
c) Estudio serológico	
Salmonella	31,45
Legionella	31,45
d) Análisis por patógenos por PCR	
Por microorganismo patógeno (por muestra)	71,81

Legionella (por muestra)	107,19
3) Análisis biológicos y parasitológicos	
Análisis de OMG (por muestra)	354,26
Microcistina (por muestra)	79,07
Análisis de larvas de Trichinella spp (por muestra)	36,32
4) Análisis de sustancias adictivas	
Determinación de drogas en fluidos biológicos por CL-MS/MS (por muestra)	128,16
Determinación de drogas en fluidos biológicos por CG-MS (por muestra)	165,63
Determinación del grado de alcoholemia en sangre	56,85
5) Transporte de muestra por tipo de analítica	
Transporte de muestra por tipo de analítica	17,09

Cuando la analítica a realizar no figure en la relación comprendida en el presente anexo, se aplicará por analogía el precio público fijado para el análisis de un parámetro o técnica de características similares y, en caso de no existir, se elaborará un importe, que deberá ser aceptado por el peticionario.

Todos los precios públicos incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo impositivo vigente.